



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana»

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL periodo anual de sesiones 2024-2025

Señor Presidente:

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural (en adelante, **Comisión de Cultura**), los siguientes proyectos de ley: i) el "Proyecto de Ley N° 08671/2024-CR - Ley que Declara de Necesidad Pública y de Preferente Interés Nacional la Consideración como Patrimonio Histórico y Cultural de la Ex Casa Hacienda de Batán Grande, ubicada en el Distrito de Pítipo, provincia de Ferreñafe en la región de Lambayeque, presentado por el grupo parlamentario Bancada Alianza para el Progreso, a iniciativa de la señora Congresista de la República, María Grimaneza Acuña Peralta; ii) el Proyecto de Ley N° 10631/2024 - Ley que Declara de Interés Nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión para la adecuación en museo y centro de interpretación de la "Casona Villanueva" ubicada en el distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca y departamento de Cajamarca, presentado por el grupo parlamentario Bancada Alianza para el Progreso, a iniciativa de la señora Congresista de la República, Elva Judith Julón Irigoín; iii) el Proyecto de Ley N° 10913, que establece medidas para la protección, puesta en valor y adecuación a uso turístico de la casona Villanueva, ubicada en la provincia y departamento de Cajamarca, presentado por el grupo parlamentario Honor y Democracia, a iniciativa del congresista Héctor Acuña Peralta.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la aprobación del acta y la dispensa de su lectura para efectuar los acuerdos, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria del 28 de abril de 2025, la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en los Proyectos de Ley Nros. 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, que con texto sustitutorio proponen declarar de interés nacional la protección, la restauración, la conservación y la puesta en valor de la casona Villanueva, ubicada en el departamento de Cajamarca, y de la ex casa hacienda de Batán Grande, ubicada en el departamento de Lambayeque, declaratoria que se extiende al reconocimiento de esta última como patrimonio cultural de la nación. Votaron a favor los señores congresistas: Edgard Reymundo Mercado, Karol Paredes Fonseca, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Jiménez Heredia, Martha Moyano Delgado, Alejandro Soto Reyes, José Luis Elías Ávalos, Juan Burgos Oliveros, Isaac Mita Alanoca, Cheryl Trigozo Reategui, Carlos Alva Rojas, Margot Palacios Huamán, Javier Padilla Romero y Susel Paredes Piqué. No se formularon votos en contra ni abstenciones.

Se deja constancia que presentaron licencia los señores congresistas: Germán Tacuri Valdivia, Alex Flores Ramírez y Abel Reyes Cam.

I. SITUACIÓN PROCESAL

A. Antecedentes Procedimentales

a. Sobre el Proyecto de Ley N° 08671/2024-CR

El Proyecto de Ley N° 08671/2024-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la consideración como Patrimonio Histórico y Cultural de la Ex Casa Hacienda de Batán Grande, ubicada en el Distrito de Pítipo, provincia de Ferreñafe en la región de Lambayeque, ingresó a Trámite Documentario

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

el 20 de agosto de 2024, y fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 21 de agosto de 2024 como única comisión, para su estudio y dictamen correspondiente.

b. Sobre el Proyecto de Ley N° 10631/2024-CR

El Proyecto de Ley N° 10631/2024-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión para la adecuación en museo y centro de interpretación de la "Casona Villanueva" ubicada en el distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca y departamento de Cajamarca, ingresó a Trámite Documentario el 26 de marzo de 2025, y fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 28 de marzo de 2025 como única comisión, para su estudio y dictamen correspondiente.

c. Sobre el proyecto de Ley N° 10913/2024-CR

Esta propuesta, que plantea establecer medidas para la protección, puesta en valor y adecuación a uso turístico de la casona Villanueva, ubicada en la provincia y departamento de Cajamarca, ingresó a Trámite Documentario el 25 de abril de 2025, y fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 28 de abril del mismo año como única comisión, para su estudio y dictamen correspondiente.

Por otro lado, es preciso señalar que los proyectos de ley han sido calificados como admisibles por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 77 del Reglamento del Congreso de la República.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

2.1. Proyecto de Ley N° 8671/2024-CR

La iniciativa legislativa materia de análisis se encuentra estructurada en 03 artículos y una única disposición complementaria final. El objeto del proyecto de ley es lograr que la Ex Casa Hacienda de Batán Grande situada en el Distrito de Pítipu, en la Provincia de Ferreñafe en la Región Lambayeque sea considerada como un patrimonio histórico y cultural, para ello, se tiene como finalidad la recuperación del valor físico e inmaterial de la Ex Casa Hacienda de Batán Grande para preservar su importante historia para la región Lambayeque. Como último artículo, la iniciativa legislativa declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la consideración como patrimonio histórico y cultural de la ex casa hacienda de Batán Grande. Por último, por la única disposición complementaria final se encarga al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, para que, de acuerdo a sus funciones y competencias, pueda planificar, coordinar y/o desarrollar las acciones necesarias para lograr la declaratoria como patrimonio histórico y cultural de la ex casa hacienda de Batán Grande.

2.2. Proyecto de Ley N° 10631/2024-CR

La iniciativa legislativa materia de análisis se encuentra estructurada en un artículo único y una única Disposición Complementaria Final. El artículo único declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión para la adecuación en

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

museo y centro de interpretación de la "Casona Villanueva" ubicada en el distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca y departamento de Cajamarca. Además, en su única disposición complementaria final establece que la Universidad Nacional de Cajamarca, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el Gobierno Regional de Cajamarca, en coordinación con el Ministerio de Cultura y con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como, cuando sea pertinente, con los ministerios de Educación y de Economía y Finanzas, priorizarían las acciones correspondientes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de las referidas restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión.

2.3. Proyecto de Ley N° 10913/2024-CR

La iniciativa legislativa se encuentra estructurada en seis artículos y una única Disposición Complementaria Final. Los dos primeros dan cuenta del objeto y la finalidad de la propuesta; en el siguiente, se encargan acciones para la restauración y puesta en valor de la Casona Villanueva; en el cuarto, se le reconocen competencias a la Universidad Nacional de Cajamarca para celebrar convenios encaminados a la puesta en valor y adecuación al uso turístico de la Casona Villanueva; en el quinto artículo se encarga la elaboración de un plan para su recuperación. En el último artículo, se declara de interés nacional y de necesidad pública la protección, puesta en valor y adecuación al uso turístico de la Casona Villanueva.

III. MARCO NORMATIVO

A. NACIONAL

Respecto al marco normativo nacional que sustenta el presente dictamen, se tiene lo siguiente:

- **Constitución Política del Perú**, Capítulo II, de los Derechos Sociales y Económicos, artículo 21°.
- **Ley No 28296**: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece las normas para la protección y conservación del patrimonio cultural en el Perú. y su modificatoria, la Ley 31770
- **Ley No 31770**: Modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, fortaleciendo las disposiciones relacionadas con la protección del patrimonio.
- **Ley No 29565**: Ley de creación del Ministerio de Cultura, que establece las funciones y competencias de esta entidad en la promoción y protección del patrimonio cultural.
- **Ley No 27867**: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que regula la organización y funciones de los gobiernos regionales en el Perú.
- **Ley No 27972**: Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que establece las normas para la organización y funcionamiento de los gobiernos locales.
- **Decreto Supremo No 009-2020-MC**: Aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, que establece lineamientos para la promoción y protección del patrimonio cultural.
- **Decreto Supremo No 011-2006-MC**, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

- **Resolución Ministerial No 080-2011-TIC:** Aprueba la Directiva sobre la Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación.
- **Decreto Supremo N° 034-2021-AG.** Crean el "Santuario Histórico Bosque de Pomac" en la zona reservada de Batán grande.

B. INTERNACIONAL

En relación al marco normativo internacional, se cuenta con:

- **Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972):** Adoptada por la UNESCO, esta convención busca identificar, proteger y preservar el patrimonio cultural y natural de importancia mundial.
- **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003):** También de la UNESCO, esta convención tiene como objetivo proteger las tradiciones y expresiones culturales que son parte del patrimonio inmaterial de las comunidades.
- **Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001):** Este documento de la UNESCO reafirma la importancia de la diversidad cultural y la necesidad de proteger y promover el patrimonio cultural en todas sus formas.
- **Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005):** Esta convención busca fomentar la diversidad cultural y proteger las expresiones culturales en un contexto global.

IV. Informes y opiniones de las entidades consultadas respecto a las iniciativas legislativas¹

A. Proyecto de Ley N° 8671/2024-CR

- OPINIONES SOLICITADAS

Proyecto de Ley	Oficios remitidos
Proyecto de Ley N° 08671/2024-CR	OFICIO-746-2024-2025-CCPC-CR remitido el 12 de noviembre de 2024 a la Universidad Señor de Sipán (USS)
	OFICIO-1196-2024-2025-CCPC-CR remitido el 15 de enero de 2025 a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe
	OFICIO-037-2024-2025-CCPC-CR remitido el 03 de setiembre de 2024 a la Academia Nacional de la Historia del Perú

¹ El proyecto 10913/2024-CR se acumuló en el presente dictamen recién el día 28 de abril de 2025, a pedido de su autor, el congresista Héctor Acuña Peralta, durante la XVII sesión ordinaria de la Comisión de Cultura. Por esa razón, no se cuenta con los pedidos de opinión respectivos en torno a dicha iniciativa legislativa.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

	OFICIO-741-2024-2025-CCPC-CR remitido el 12 de noviembre de 2024 a la Municipalidad distrital de Pitipo
	OFICIO-745-2024-2025-CCPC/CR remitido el 12 de noviembre de 2024 a la Universidad de Chiclayo
	OFICIO N° 1195-2024-2025-CCPC/CR remitido el 15 de enero de 2025 al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
	OFICIO N° 739-2024-2025-CCPC/CR remitido el 12 de noviembre de 2024 a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque
	OFICIO N° 743-2024-2025-CCPC/CR remitido el 12 de noviembre de 2024 a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
	OFICIO N° 1193-2024-2025-CCPC/CR remitido el 15 de enero de 2025 a la Municipalidad Distrital de Pitipo
	OFICIO N° 1197-2024-2025-CCPC/CR remitido el 15 de enero de 2025 a la Organización de las Naciones Unidas Para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el Perú - UNESCO
	OFICIO N° 740-2024-2025-CCPC/CR remitido el 12 de noviembre de 2024 a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe
	OFICIO-744-2024-2025-CCPC-CR remitido el 12 de noviembre de 2024 a la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT)
	OFICIO-1194-2024-2025-CCPC-CR remitido el 15 de enero de 2025 al Gobierno Regional de Lambayeque
	OFICIO-040-2024-2025-CCPC-CR remitido el 03 de setiembre de 2024 al Ministerio de Cultura
	OFICIO-738-2024-2025-CCPC-CR remitido el 12 de noviembre de 2024 al Gobierno Regional de Lambayeque
	OFICIO-742-2024-2025-CCPC-CR remitido el 12 de noviembre de 2024 a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo de Lambayeque

- OPINIONES RECIBIDAS

Proyecto de Ley	Oficios remitidos	Respuestas de Opinión
Proyecto de Ley N° 8671/2024-CR	OFICIO N° 040-2024-2025-CCPC/CR remitido el 03 de setiembre de 2024 al Ministerio de Cultura	OFICIO-1924-2024-DM/MC del 28 de diciembre de 2024
	OFICIO N° 740-2024-2025-CCPC/CR remitido el 12 de noviembre de 2024 a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe	Carta N° 001-2024-SUCR/A-MPF-T del 02 de noviembre de 2024

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

OFICIO N° 000072-2025-
DDC LAM/MC de fecha 22 de
Enero de 2025

Las respuestas antes descritas se señalan aspectos técnicos y legales que devienen en la viabilidad del proyecto de ley.

Asimismo, es preciso indicar que, si bien se solicitó opinión técnica, tal como consta en el apartado B del presente documento, a diferentes instituciones estatales, sólo se contó con la opinión detallada en el párrafo precedente; sin embargo, toda vez que el proyecto normativo contiene una fórmula declarativa proteccionista, la Comisión de Cultura, encuentra conveniente recurrir además a la doctrina, a fin de sustentar la viabilidad del proyecto en mención.

4.1. Municipalidad Provincial de Ferreñafe - Carta N° 001-2024-SUCR/A-MPF-T del 02 de noviembre de 2024

- La Municipalidad ha realizado un exhaustivo informe, señalando la viabilidad del Proyecto de Ley. El informe se encuentra respaldado por el Arquitecto Saul Ulises Castro Racchumi, del área de Turismo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- El informe presenta un enfoque histórico y de importancia Cultural y Social. Concluyendo que es una de las Casas Hacienda que aporta como testimonio excepcional del desarrollo económico y agrícola de una época, cuya mística se mantiene. Además de señalar, que fue en medio de dicho territorio, denominado "San Nicolás de Sicán" donde se desarrolló la Cultura Sicán. Y que actualmente, forma parte de lo que se denomina el "Paisaje Cutural de Sicán", el mismo que articula el templo o Mausoleo de la Huaca Lercalech del Sntuario Histórico Bosque de Pómac y el Parqu Arqueológico de Batán Grande.
- Se señalan detalles de la contruccion de la misma, la cual data de la epoca Colonial y que en la actualidad mantiene dicha arquitectura. Se estima que ésta correspondería en una primera etapa a los años 1830. Y hace una descripción exhaustiva de todos los ambientes, construcciones y quienes fueron ls artífeces de la misma.
- Finalmente, resalta, en el devenir del tiempo, la significancia para la población de su existencia, como centro de trabajo y producción. La dedicación que le ponían los patrones hacendados para hacer del lugar, el más próspero de ese entonces a partir del cultivo de grandes extensiones de terreno de caña de azúcar y con ello el procesamiento y obtención del azúcar, producto que hasta la fecha se tienen evidencias de la formación de las Cooperativas azucareras en el norte del Perú. A partir de las cuales se ha configurado la vida de los habitantes, incluso, hasta la actualidad. Las razones son la historia. Y la necesidad de revalorar la identidad construida a partir de dicha historia.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

4.2 Ministerio De Cultura - Oficio-1924-2024-DM/MC del 28 de diciembre de 2024

El Informe que presenta el Ministerio de Cultura, está respaldado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

4.2.1 Dirección General de Patrimonio

- La Dirección General de Patrimonio Cultural indica que la Ex Casa Hacienda no se encuentra declarada como monumento, pero si forma parte del denominado "Santuario Histórico Bosque de Pomac", a través del DS 034-2021-AG de fecha 01 de Junio de 2001.
- Asimismo, hace particular referencia a la construcción de la Hacienda, realizando su tipología y la necesidad de su estudio, por el alto interés cultural que detenta.
- Concluye que, para ser declarado Patrimonio Cultural de la Nación requiere seguirse el procedimiento establecido en las normas sectoriales.

4.2.2. Oficina General de Asesoría Jurídica

- Señala que corresponde al Ministerio de Cultura, como única entidad la declaración de Patrimonio Cultural de la Nación y bajo un procedimiento exhaustivo regido con rigurosidad normativa.

Por lo que, la conclusión de la opinión de Ministerio de Cultura gira en torno a la imposibilidad por parte del Congreso de realizar la Declaración propuesta en el Proyecto. Pese a que reconocer la importancia histórica, cultural y como edificación de la Ex Casa Hacienda Batán Grande. Ello, en atención a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

4.2.3 Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque adscrita al Ministerio de Cultura - OFICIO N° 000072-2025-DDC LAM/MC

- Dicho informe está suscrito por el Arquitecto Yuri Ríos Díaz, de la oficina de Patrimonio Histórico de la Subdirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de esta Sede Desconcentrada de Cultura.
- Señala el informe, que el edificio cuenta con características arquitectónicas que amerita ser declarado como monumento histórico. Asimismo, precisa, que actualmente la casa está ocupada y administrada por la empresa Agrícola Pucalá S.A. desde el año 1969, convirtiéndose en oficinas administrativas de Batán Grande, y actualmente se encuentra en uso.

Concluyen que esta construcción cuenta con valores históricos y arquitectónicos que deben ser conservados y puestos en valor, por la trascendencia de sus ocupantes y que ahora es un centro poblado con valores arqueológicos y tradicional gastronomía.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

B. Proyecto de Ley N° 10631-2024-CR

- OPINIONES SOLICITADAS

Proyecto de Ley	Oficios remitidos
Proyecto de Ley N° 10631/2024-CR	OFICIO-1843-2024-2025-CCPC-CR remitido el 09 de abril de 2025 al Gobierno Regional de Cajamarca
	OFICIO-1844-2024-2025-CCPC-CR remitido el 09 de abril de 2025 a la Municipalidad Provincial de Cajamarca
	OFICIO-1845-2024-2025-CCPC-CR remitido el 09 de abril de 2025 Universidad Nacional de Cajamarca
	OFICIO-1847-2024-2025-CCPC-CR remitido el 09 de abril de 2025 al Ministerio de Cultura
	OFICIO-1848-2024-2025-CCPC/CR remitido el 09 de abril de 2025 al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Asimismo, es preciso indicar que, si bien se solicitó opinión técnica, tal como consta en el apartado B del presente documento, a diferentes instituciones estatales, a la fecha no se ha recibido ninguna respuesta. Sin embargo, toda vez que el proyecto normativo contiene una fórmula declarativa proteccionista, la Comisión de Cultura, encuentra conveniente recurrir además a la doctrina, a fin de sustentar la viabilidad del proyecto en mención.

- OPINIONES RECIBIDAS

Proyecto de Ley	Oficios remitidos	Respuesta de Opinión
Proyecto de Ley N° 10631/2024-CR	Oficio N°1843-2024-2025-CCPC/CR	Oficio N° D416-2025-GR.CAJ/DIRCETUR
	Oficio 1845-2024-2025-CCPC/CR	Oficio N° 0187-2025-R-UNC

La respuesta antes descrita se señala aspectos técnicos y legales que devienen en la viabilidad del proyecto de ley.

Asimismo, es preciso indicar que, si bien se solicitó opinión técnica, tal como consta en el apartado B del presente punto, a diferentes instituciones estatales, sólo se contó con la opinión detallada en el párrafo precedente; sin embargo, toda vez que el proyecto normativo contiene una fórmula declarativa proteccionista, la Comisión de Cultura, encuentra conveniente recurrir además a la doctrina, a fin de sustentar la viabilidad del proyecto en mención.

4.3. Gobierno Regional de Cajamarca

El Gobierno Regional de Cajamarca, por medio de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, trasladó el Informe N° D20-2025-GR.CAJ-DIRCETUR/DT, por medio del cual manifestó su viabilidad mencionando lo siguiente:

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

“Conclusiones:

(...) el proyecto que viene actualizando la Universidad Nacional de Cajamarca desde el año 2024, tiene como finalidad la adecuación a uso cultural y turístico del inmueble como un “Centro de Interpretación”, dado que, pretende acceder excepcionalmente al financiamiento de Plan COPESCO Nacional. Por tanto, **en base a la normativa emitida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR, la adecuación a museo no forma parte de la propuesta.**

(...)

Respecto a la relevancia histórica, cultural y turística de la Casona Villanueva, así como, su importancia para dinamizar el turismo, fortalecer la identidad y promover el desarrollo socioeconómico del departamento de Cajamarca, **es fundamental mencionar que, la declaratoria de interés nacional y necesidad pública planteada en el Proyecto de Ley N° 10631/2024-CR, impulsa el Proyecto “Centro de Interpretación Casona Villanueva”**

(El énfasis es nuestro)

En tal sentido, se aprecia que el Gobierno Regional de Cajamarca, además de trasladar la viabilidad del Proyecto de Ley, también dispone la importancia de impulsar con ello un proyecto académico en el inmueble sujeto al objeto de la propuesta normativa.

4.4. Universidad Nacional de Cajamarca

La universidad Nacional de Cajamarca, por medio de Oficio N° 0187-2025-R-UNC, trasladó el informe N° 22-2025-MLRR-SPC-APCIN/UA-UNC de la Sección Patrimonio Cultural, por medio del cual se manifestó la viabilidad concluyendo lo siguiente:

“3.3. En el objetivo del Proyecto de Ley se menciona que, la “Casona Villanueva” promete constituirse en un museo y espacio de interpretación; no obstante, como ya se ha mencionado, basados en la normativa del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR, el proyecto busca plantearse como “Centro de Interpretación” y no como un museo.

3.4. Respecto, a la relevancia histórica, cultural y turística de la Casona Villanueva, así como, su importancia para dinamizar el turismo, fortalecer la identidad y promover el desarrollo económico del departamento de Cajamarca, **es fundamental mencionar que, la declaratoria de interés nacional y necesidad pública planteada en el Proyecto de Ley N° 10631/2024-CR, impulsa el Proyecto “Centro de Interpretación Casona Villanueva”**

En tal sentido, se aprecia que la Universidad Nacional de Cajamarca, además de trasladar la viabilidad del proyecto de ley, dispone la importancia de la promoción del desarrollo económico en el departamento de Cajamarca; haciendo precisión que acorde con el Mincetur la casona no está considerado para su conversión en museo.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

V. Análisis de las propuestas legislativas

A. Proyecto de Ley N° 8671/2024-CR - Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la consideración como patrimonio histórico y cultural de la ex casa hacienda de Batán Grande

El proyecto de ley tiene como finalidad declarar la Ex Casa Hacienda de Batán Grande, situada en el Distrito de Pítipu, en la Provincia de Ferreñafe, como un patrimonio histórico y cultural. Que sea considerado un bien de interés histórico y de promoción cultural. Esta iniciativa legislativa busca resaltar la relevancia de este sitio, promoviendo su reconocimiento y protección como patrimonio nacional. La propuesta se enmarca en el contexto de la celebración del Bicentenario de la independencia del Perú, enfatizando la importancia de conservar la memoria histórica del país.

En ese sentido, se busca recuperación y valorización tanto del aspecto físico como del inmaterial de la Ex Casa Hacienda de Batán Grande. Se pretende preservar el significado de la historia y su incidencia en la región de Lambayeque. Asegurando que las futuras generaciones puedan apreciar y aprender sobre su legado cultural. La ley busca, por tanto, fomentar un sentido de identidad y pertenencia entre los habitantes de la zona, así como entre todos los peruanos.

La declaración de interés nacional y de necesidad pública que se propone en este proyecto tiene como objetivo llamar la atención del Estado peruano sobre la importancia de evaluar y llevar a cabo acciones para la recuperación de este patrimonio. Se espera que, a través de esta iniciativa, se logre una mayor inversión en la infraestructura histórica, lo que beneficiará no solo a la comunidad local, sino también al turismo en la región, generando un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos.

Finalmente, el proyecto de ley se alinea con las políticas nacionales e internacionales en materia de desarrollo sostenible y conservación del patrimonio cultural. Se vincula con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que busca erradicar la pobreza y promover el acceso a la cultura y la justicia. De esta manera, la propuesta no solo se enfoca en la protección de un sitio histórico, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más equitativa y consciente de su herencia cultural.

Ahora bien, el proyecto en mención cuenta con 3 artículos. Así, la fórmula legal planteada en el proyecto en mención se presenta de la siguiente manera:

Artículo 1. Del objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto lograr que la Ex Casa Hacienda de Batán Grande, situada en el Distrito de Pítipu, en la Provincia de Ferreñafe en la Región Lambayeque sea considerada como un patrimonio histórico y cultural.

Artículo 2. De la finalidad de la Ley

La presente ley tiene como finalidad la recuperación del valor físico e inmaterial de la Ex Casa Hacienda de Batán Grande para preservar su importante historia para la región Lambayeque.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

Artículo 3. De la declaración de Interés Nacional y de Necesidad Pública

Se declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la consideración como patrimonio histórico y cultural de la ex casa hacienda de Batán Grande.

Asimismo, presenta como única disposición complementaria final, lo siguiente:

ÚNICA. - Instancias Competentes

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, para que, de acuerdo a sus funciones y competencias, pueda planificar, coordinar y/o desarrollar las acciones necesarias para lograr la declaratoria como patrimonio histórico y cultural de la ex casa hacienda de Batán Grande

B. Proyecto de Ley N° 10631-2024-CR Proyecto de Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión para la adecuación en museo y centro de interpretación de la "Casona Villanueva"

El proyecto de ley tiene como finalidad declarar de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión para la adecuación en museo y centro de interpretación de la "Casona Villanueva" ubicada en el distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca y departamento de Cajamarca.

En este contexto, se busca conservación y valorización de la referida Casona construida en 1792, la cual fue declarada como monumento histórico de la ciudad, debido a que en ella se firmó el Acta de Independencia de la Intendencia de Trujillo, en el año 1854. Por tanto, el proyecto de ley no solo busca la conservación de un inmueble histórico; sino también la conservación de un símbolo de nuestra historia por el cual se recoge parte de nuestra historia como país.

Posteriormente a este hecho, en 1855, el presidente Ramón Castilla promulgó el primer decreto por el cual se creaba el departamento de Cajamarca, ratificando a la Junta Departamental, buscando la autonomía de la región, por lo que también tiene un simbolismo identitario y de historia regional para el departamento de Cajamarca, lo cual remarca una doble importancia su puesta en valor y la conservación de la referida casona.

Además de la representación histórica e identitaria para la región, se denota de su historia que desde 1983 tal inmueble es de propiedad de la Universidad Nacional de Cajamarca, en el cual se albergó a la Escuela de Guías de Turismo, la Biblioteca Central, la Federación Universitaria de Cajamarca, entre otras representaciones símbolos de la universidad; por lo que la importancia en su conservación retoma relevancia por todas las implicancias que ha tenido para el desarrollo de la región.

Es necesario agregar que la Casona Villanueva ha sido declarada Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación como Monumento Histórico Inmueble mediante Resolución Ministerial N° 543-86-ED, de fecha 27 de agosto de 1986. Por lo que, además, el proyecto de ley se alinea con las políticas nacionales e internacionales en materia de desarrollo sostenible y conservación del patrimonio cultural.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

Ahora bien, el proyecto en mención cuenta con 01 artículo. Así, la fórmula legal planteada en el proyecto en mención se presenta de la siguiente manera:

Artículo único. Declaración de interés nacional.

Se declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión para la adecuación en museo y centro de interpretación de la "Casona Villanueva" ubicada en el distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca y departamento de Cajamarca; en concordancia con la normativa vigente y la Constitución Política del Estado.

Asimismo, presenta como única disposición complementaria final, lo siguiente:

Disposición Complementaria Final

ÚNICA. Autoridades competentes.

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, la Universidad Nacional de Cajamarca, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el Gobierno Regional de Cajamarca, en coordinación con el Ministerio de Cultura y con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como, cuando sea pertinente, con los ministerios de Educación y de Economía y Finanzas, priorizarían las acciones correspondientes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de las referidas restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión; por corresponder.

proyecto de Ley N° 10913/2024-CR

C. Proyecto de Ley N° 10913/2024-CR, que plantea establecer medidas para la protección, puesta en valor y adecuación a uso turístico de la casona Villanueva, ubicada en la provincia y departamento de Cajamarca

Esta iniciativa tiene como objeto reconocer la relevancia histórica y cultural de la Casona Villanueva, ubicada en la provincia y departamento de Cajamarca, así como promover las acciones necesarias para su restauración, protección, puesta en valor y adecuación al uso turístico, en atención a su calidad de patrimonio cultural de la Nación y a su importancia para la cultura, el turismo, la identidad y el desarrollo socioeconómico del departamento de Cajamarca. Luego estima acciones para la restauración y puesta en valor de la Casona Villanueva, después habilita competencias a la Universidad Nacional de Cajamarca para celebrar convenios, así como estima la necesidad de concebir un plan de recuperación de la Casona Villanueva, para finalmente declarar de interés nacional y de necesidad pública su protección, puesta en valor y adecuación al uso turístico.

En ese sentido, los proyectos de ley en mención tienen aspectos de fondo que deben ser analizados y que lo convierten en viable.

Por otro lado, cabe precisar que si bien, la Comisión de Cultura, está de acuerdo con las iniciativas legislativas planteada; el presente dictamen hará modificaciones a su contenido, los cuales se detallarán más adelante.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

4. ANÁLISIS SOBRE LA PROPUESTA CONTENIDA EN LOS PROYECTOS LEGISLATIVOS

A. ANÁLISIS TECNICO

- El proyecto de ley que busca declarar la Ex Casa Hacienda de Batán Grande como patrimonio histórico y cultural es de gran relevancia por diversas razones. En primer lugar, este sitio no solo es un vestigio arquitectónico, sino que también representa un capítulo significativo de la historia de la región Lambayeque y del Perú en su conjunto. La conservación de este tipo de edificaciones es esencial para mantener viva la memoria colectiva de un pueblo, permitiendo que las futuras generaciones comprendan y valoren su herencia cultural. Al reconocer la importancia de la Ex Casa Hacienda, se fomenta un sentido de identidad y pertenencia entre los habitantes de la región.
- Además, la viabilidad del proyecto radica en su enfoque en la recuperación y restauración de la infraestructura existente. La Ex Casa Hacienda de Batán Grande ha sufrido un deterioro considerable debido a la falta de mantenimiento y atención. La intervención propuesta no solo busca preservar la estructura, sino también revitalizar el entorno que la rodea, lo que podría incluir la reforestación con especies autóctonas, como las palmeras reales que alguna vez adornaron el lugar. Este tipo de acciones no solo mejoran la estética del sitio, sino que también contribuyen a la sostenibilidad ambiental y al bienestar de la comunidad.
- Otro aspecto importante es el potencial turístico que ofrece la Ex Casa Hacienda de Batán Grande. Al ser declarada patrimonio histórico y cultural, se abrirían oportunidades para el desarrollo de un museo que podría atraer a visitantes tanto nacionales como internacionales. El turismo cultural es una fuente significativa de ingresos para muchas comunidades, y la promoción de este sitio podría generar empleo y mejorar la economía local. La creación de un museo de arqueología e historia, como se ha propuesto, no solo enriquecería la oferta cultural de la región, sino que también serviría como un espacio educativo para la población, fomentando el aprendizaje sobre la historia y la cultura local.
- Por su parte, el proyecto de ley que busca declarar de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión para la adecuación en museo y centro de interpretación de la "Casona Villanueva" representa una apuesta por la recuperación de legados históricos en los procesos de gestas de independencia, así como en la creación del departamento de Cajamarca.
- Además del legado histórico y regional para el departamento de Cajamarca, la Casona Villanueva también ha albergado en parte de su historia a la formación universitaria de la Universidad Nacional de Cajamarca, por lo que es parte del legado histórico académico de la región, siendo un inmueble simbólico por una diversidad de aristas para el departamento de Cajamarca.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

- La implementación de este proyecto también se alinea con las políticas de desarrollo sostenible y conservación del patrimonio que se están promoviendo a nivel global. La Agenda 2030 de las Naciones Unidas establece objetivos claros para la protección del patrimonio cultural y la promoción de la cultura como un medio para alcanzar un desarrollo equitativo y sostenible. Al adoptar estos proyectos, el Estado peruano no solo estaría cumpliendo con sus compromisos internacionales, sino que también estaría demostrando un compromiso con la preservación de su identidad cultural y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.
- En ese sentido, la colaboración entre el gobierno, la comunidad, las organizaciones culturales, y centros universitarios es fundamental para el éxito de los proyectos en mención. La participación activa de la población local en la conservación y promoción de su patrimonio puede generar un sentido de responsabilidad y orgullo. La creación de espacios de diálogo y cooperación entre diferentes actores permitirá que se desarrollen estrategias efectivas para la gestión y mantenimiento de la Ex Casa Hacienda de Batán Grande, así como de la conservación de la Casona Villanueva. En resumen, estos proyectos no solo son importantes por su valor histórico y cultural, sino que también es viable y beneficioso para la comunidad, el medio ambiente y la economía local.

B. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LAS NORMAS PROPUESTAS

- La declaración de interés nacional y necesidad pública para la preservación de la ex casa hacienda de Batán Grande es uno de los intentos por revalorar las construcciones históricas y culturales del Norte de Perú. La declaración de este sitio como Patrimonio Cultural de la Nación sería un paso crucial para preservar su riqueza histórica y potenciar su valor como recurso turístico, educativo y cultural.
- En los alrededores de la hacienda se encuentran sitios arqueológicos de gran relevancia, como el Santuario Histórico Bosque de Pómac y la tumba del Señor de Sican. Expresado ello, es de notar que este lugar ya de por sí incluye en su extensión sitios que son emblemas en las tradiciones culturales. La casa hacienda, por su parte, se erige sobre una zona que fue de vital importancia para la agricultura nacional en épocas de la República, lo que refuerza su relevancia histórica.
- En tal sentido, declarar la Ex Casa Hacienda de Batán Grande como de interés nacional contribuiría no solo a la preservación de su estructura, sino también al fortalecimiento de la identidad cultural de la región Lambayeque y del país en general. Los sitios históricos y culturales desempeñan un papel vital en la construcción de una memoria colectiva, permitiendo que las generaciones actuales y futuras comprendan mejor sus raíces y el proceso de desarrollo de su nación.
- Esta acción sería un claro ejemplo de cómo la arquitectura puede narrar la historia agrícola y económica de la zona. La preservación de tales edificaciones permite que las futuras generaciones se conecten con su herencia cultural, fomentando un sentido de pertenencia y orgullo comunitario. Según el Ministerio de Cultura del Perú, el patrimonio cultural es un componente esencial para el desarrollo de la identidad nacional, y su conservación contribuye a la cohesión social.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTIVO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

- Asimismo, el proyecto de ley 10631, que busca declarar de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión para la adecuación en museo y centro de interpretación de la "Casona Villanueva", representa una revalorización por un inmueble histórico que no solo ha sido relevante en la historia de la independencia del Perú; sino también para la constitución de Cajamarca como un departamento autónomo.
- La constitución de la Casona Villanueva como museo y espacio de interpretación contribuirá a conservar y/o preservar el patrimonio cultural de la región Cajamarca y del país; promoviéndose, a su vez, la educación, el turismo y la economía de la zona norte del territorio nacional. Esta acción unificaría tanto al sector turismo como a la promoción de la investigación en la región.
- Con lo pretendido por el proyecto de ley, la Casona Villanueva se busca que este inmueble no solo se constituya en un símbolo histórico, sino en fuente de identidad regional y nacional, a la par de su reconocimiento nacional por todas las aportaciones a nuestra historia que por él han podido transcurrir.
- En estas medidas, podemos citar que al amparo de la Según la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la declaratoria de un sitio como de interés nacional está orientada a la protección y conservación de bienes materiales e inmateriales que son fundamentales para la identidad cultural y la memoria histórica del país. La ley establece que aquellos lugares que representen un valor excepcional deben ser preservados con el fin de garantizar su conservación a largo plazo y su acceso. Para mayor abundamiento, procedemos a citar el artículo II del Título Preliminar de la normativa en mención:

"Artículo II. Definición

Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a todo lugar, sitio, **paisaje, edificación, espacio** o (...), sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública, o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

El Estado es responsable de su salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y promoción, como testimonio de la identidad cultural nacional"

(El énfasis es nuestro)

- En esta misma línea, se puede traer a colación lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, por medio del cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, por medio del cual se establece que, con la declaratoria de Patrimonio Cultural, estaría comprendido en un régimen especial de protección y conservación, lo que implica que las autoridades competentes tienen la obligación de tomar medidas para evitar que estos sitios se deterioren. La protección legal permitiría, además, la implementación de programas de restauración, conservación y promoción del sitio, asegurando que las futuras generaciones puedan disfrutar de este patrimonio

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

cultural. Para estos efectos, será oportuno citar el artículo 50 de la referida norma, la cual dispone lo siguiente:

"Artículo 50.- Ejecución de conservación necesaria

Los organismos competentes podrán ordenar al propietario de bienes culturales muebles, la ejecución de labores que impidan el deterioro de los mismos."

- Por tales motivos, la declaratoria de interés nacional y de necesidad pública de la Ex Casa Hacienda de Batán Grande puede tener grandes **impactos positivos en la comunidad local y regional**, promoviendo el turismo cultural en Lambayeque, haciendo dinámico al mismo tiempo el mercado local. Lo cual, una vez aprobado el Proyecto de Ley, se podría establecer un **plan de restauración del Patrimonio** que involucre a las comunidades locales, así como de investigadores, con lo que se pueden generar fuentes de empleo, con el objetivo de mejorar la infraestructura de la zona, sin perder de vista el respeto y la conservación del patrimonio. **Mismo impacto, que se originaría al declarar de interés nacional la restauración y puesta en valor de la Casona Villanueva**, en su localidad.
- Respecto a esta última Casona, es preciso mencionar que a la fecha ya ha sido categorizada en el inventario turístico de Cajamarca. Es así que, durante el 2024, la DIRCETUR Cajamarca realizó esta evaluación de los recursos turísticos ubicados en las provincias de Cajamarca y San Ignacio. En tal sentido, la Casona Villanueva obtuvo una jerarquía Nivel 2, correspondiendo al Gobierno Regional y Local de Cajamarca la promoción del desarrollo turístico en el marco de sus competencias.
- En esta misma línea, la Casona Villanueva también forma parte del Proyecto de Adecuación a Museo y Puesta en Valor, por medio de Resolución Rectoral de Consejo Universitario N° 1093-2004-UNC, del 17 de mayo de 2004, que a la fecha no ha sido ejecutado y sigue en espera.
- No obstante lo anterior, pese al importante proyecto del que la Casona es parte, además de ser reconocido ya a nivel regional el impacto de su conservación en el turismo, este inmueble histórico no se encuentra en las condiciones para, aún, ser convertido en un museo que albergue un alto tránsito de turistas y connacionales en la región.
- Por ello, es menester que el presente proyecto de ley declare de interés nacional su restauración, protección y conservación, en tanto que la Casona Villanueva necesita pasar por un urgente mantenimiento y prácticas de conservación, a fin de consolidar su importancia histórica y simbolismo de identidad para la región de Cajamarca.
- Ahondando en la perspectiva económica, la restauración de casas históricas puede tener un impacto significativo en el desarrollo local. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el turismo cultural es uno de los sectores de más rápido crecimiento en el mundo, y se estima

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

que representa aproximadamente el 40 % del turismo global. En este sentido, la preservación de casas históricas puede atraer a turistas interesados en la cultura y la historia, generando ingresos para las comunidades locales. Por ejemplo, en ciudades como Cusco, la restauración de sitios históricos ha contribuido a un aumento del 20 % en el turismo, lo que ha beneficiado a la economía local y ha creado empleos en sectores como la hostelería y el comercio.

- Además, la declaración de interés nacional para la conservación de los mencionados inmuebles históricos pueden facilitar el acceso a financiamiento y recursos, sea de entidades privadas, así como del esfuerzo por parte del propio Estado. Ello en tanto que, muchas veces, la restauración de estos sitios requiere inversiones significativas, y contar con el respaldo del Estado puede abrir puertas a subvenciones, donaciones y colaboraciones con organizaciones no gubernamentales. Esto es crucial, ya que la falta de recursos es uno de los principales obstáculos para la conservación del patrimonio cultural. Por ejemplo, en el caso de la Casona Villanueva, el declarar de interés nacional su conservación y puesta en valor, podría facilitar la obtención de fondos tanto a nivel nacional como internacional, permitiendo llevar a cabo un proyecto de restauración integral y promover la gestión de museos, tal y como lo plantea el Proyecto de Ley.
- Finalmente, la declaración de interés nacional y necesidad pública para la preservación de inmuebles históricos es un paso crucial para garantizar que la historia y la cultura de un país sean valoradas y transmitidas a las futuras generaciones. Este tipo de iniciativas no solo protege el patrimonio tangible, sino que también promueve un sentido de identidad y pertenencia que es esencial para la cohesión social y el desarrollo sostenible. En resumen, la importancia de declarar casas históricas como de interés nacional radica en su capacidad para conectar a las personas con su historia, impulsar el desarrollo económico, fomentar la participación comunitaria y contribuir a la sostenibilidad ambiental.

D. OPORTUNIDAD DE LA LEY PROPUESTA

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural considera que la aprobación de las presentes iniciativas legislativas es oportuna, toda vez que –como ya ha sido explicado– permite fomentar el desarrollo cultural y, a la vez, refuerza derechos identitarios tanto regionales como nacionales.

E. COSTO Y BENEFICIO

El presente proyecto de ley, por su naturaleza y por las disposiciones no tiene impacto directo en el erario nacional.

Asimismo, proyectos de ley como el presente coadyuvan al fomento de derechos interculturales y a reafirmar los mismos.

F. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN de los proyectos de ley 8671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; Y EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, ASÍ COMO SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, la restauración, la conservación y la puesta en valor de la Casona Villanueva, ubicada en el distrito de Cajamarca de la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca; y el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la ex Casa Hacienda de Batán Grande, ubicada en el distrito de Pítipo de la provincia de Ferreñafe del departamento de Lambayeque, así como su protección, conservación y puesta en valor, en atención al valor histórico y cultural de ambos inmuebles, y a su importancia para el desarrollo económico y social de sus respectivos departamentos.

Para tal fin, el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales correspondientes coordinan en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 28 de abril de 2024



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 18:29:39-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUENDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 11:56:53-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2025 17:14:54-0500

EDGARD REYMUENDO MERCADO

Presidente

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 12:23:58-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 18:18:06-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 12:24:27-0500

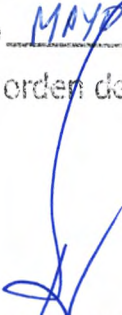


Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 18:40:15-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de MAYO de 2021

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 «Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana»

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.



Firmado digitalmente por:
 PALACIOS HUAMAN Margot
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 30/04/2025 19:00:33-0500



Firmado digitalmente por:
 PADILLA ROMERO Javier
 Rommel FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 05/05/2025 11:59:34-0500



Firmado digitalmente por:
 MITA ALANOCA Isaac FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 05/05/2025 17:38:41-0500



Firmado digitalmente por:
 BURGOS OLIVEROS Juan
 Bartolome FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 06/05/2025 12:37:50-0500



Firmado digitalmente por:
 INFANTES CASTAÑEDA Mery
 Biana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 06/05/2025 13:07:39-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO REYES Alejandro FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 06/05/2025 15:32:12-0500



Firmado digitalmente por:
 PAREDES PIQUE Susel Ana
 Maria FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 06/05/2025 15:39:35-0500



Firmado digitalmente por:
 JOSE LUIS ELIAS AVALOS
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/05/2025 14:20:29-0500



Firmado digitalmente por:
 JIMENEZ HEREDIA David
 Julio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/05/2025 14:51:19-0500